

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

Acta No. 2026197032634883		Fecha	09 de Octubre de 2026
		Lugar	CENACINGENIEROS
Asunto	PONENCIA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No 299-CD-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".		
Hora inicio	15:00	Hora finalización	16:00
Participantes	<p>ORDENADOR DEL GASTO: CR. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con traspaso de funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING</p> <p>COMITÉ DE ADQUISICIONES CON VOZ Y VOTO CR. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA Gerente del Proyecto</p> <p>PS. MARIA FERNANDA PRADA GARCIA Asesor Jurídico – Comité de Adquisiciones</p> <p>MY. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ Jefe de Presupuesto CENACING</p> <p>INTERVIENE CON VOZ Y SIN VOTO CP. BRAYAN FRANCISCO VICTORIA ORTIZ Suboficial de Contratación CENACING</p> <p>COMITÉ ESTRUCTURADORES INTERVIENEN CON VOZ Y SIN VOTO</p> <p>PS. BLANCA LUZ QUICENO ESPINOSA Comité Económico Estructurador</p> <p>PS. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ Comité Jurídico Estructurador</p> <p>SV. JORGE ARMANDO RUBIO GUAYARA Comité Técnico Estructurador</p>		

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

Ausentes	Ninguno

ORDEN DEL DÍA:
1. Verificación del QUORUM y aprobación de agenda. 2. Lectura de los estudios previos 3. Consideraciones y Deliberaciones 4. Recomendación Gerente de Proyecto 5. Recomendación del Comité de Adquisiciones 6. Decisión del ordenador del gasto

DESARROLLO:

1. Verificación del Quorum y Aprobación de la Agenda:

Se realizó la verificación del Quorum con la asistencia de los integrantes del comité de Adquisiciones, el comité evaluador y el personal convocado.

2. Lectura de los Estudios Previos

Se realizó la Lectura de los Estudios Previos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO

SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Nacional Contra los Artefactos Explosivos Improvisados y Minas (CENAM), en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de municiones especiales de ingenieros (explosivos) con el propósito de garantizar el alistamiento operacional de los equipos antiexplosivos del Ejército Nacional, empleados en procedimientos de detección, ubicación, neutralización, desactivación y destrucción de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), Municiones Sin Explotar (MSE) y armas trampa, así como en actividades de destrucción de maquinaria utilizada en la explotación ilícita de yacimientos mineros, de acuerdo con las operaciones militares desarrolladas por la Fuerza.

Estos elementos son fundamentales para mantener la capacidad de respuesta de los equipos antiexplosivos, garantizar la movilidad de las tropas, proteger la vida e integridad del personal militar y fortalecer el desarrollo de las operaciones terrestres unificadas. Asimismo, son necesarios para las actividades de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, permitiendo mantener las competencias técnicas requeridas para afrontar de manera segura y eficaz las amenazas explosivas.

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial





El escenario operacional actual se caracteriza por la persistencia de amenazas asociadas a Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) y otras estructuras criminales que emplean artefactos explosivos para afectar a la Fuerza Pública, proteger economías ilícitas, controlar corredores estratégicos y ejercer influencia territorial. De acuerdo con la información registrada en el SICOE y certificada por la DIGMI, entre el 1 de enero de 2016 y el 1 de octubre de 2026 (fecha de corte) se registran 1.987 víctimas ocasionadas por artefactos explosivos, mientras que los equipos especializados han logrado la neutralización de 114.737 artefactos explosivos, evidenciando la magnitud de la amenaza y la necesidad de mantener fortalecida esta capacidad operacional.

La certificación expedida por la DIGMI, con base en los registros del SICOE, indica la fuente, el periodo de consolidación, la fecha de corte y el responsable de la información. Por tratarse de información de carácter reservado, reposa en los expedientes del CENAM y se maneja conforme a su nivel de clasificación, sin perjuicio de su trazabilidad interna y de su consulta por parte de las instancias de control competentes.

Durante la vigencia 2024 se adquirieron municiones especiales de ingenieros por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000 M/CTE.), recursos que permitieron dotar 859 equipos EXDE, 14 equipos EXDE DELTA y 9 Grupos MARTE. Sin embargo, el incremento del empleo operacional de estas capacidades ha generado un consumo significativo de las existencias disponibles, haciendo necesaria una nueva adquisición para garantizar la continuidad de las operaciones y mantener el nivel de alistamiento requerido.

Con fecha de corte 1 de octubre de 2026, el Ejército Nacional cuenta con 1.069 equipos EXDE, 18 equipos EXDE DELTA y 9 Grupos MARTE, según certificación expedida por la DIDEM información que reposa en los expedientes del CENAM, los cuales constituyen los equipos beneficiarios del presente proceso. Las cantidades requeridas se soportan en la Memoria Técnica de Cálculo de Cargas Básicas elaborada por el CENAM conforme a la Directiva 00000193, que reposa en los expedientes del CENAM, en la cual se establece para cada elemento: (i) la carga básica asignada por tipo de equipo; (ii) el número de equipos; (iii) la carga básica total institucional; (iv) las existencias en inventario; y (v) los criterios de priorización aplicados para la vigencia 2026.

Con la presente contratación se beneficiarán 1.069 equipos EXDE, 18 equipos EXDE DELTA y 9 Grupos MARTE (fecha de corte 1 de octubre de 2026, certificación DIDEM), desplegados en las diferentes unidades del Ejército Nacional. El alcance de la contratación frente a la necesidad total se precisa a continuación.



RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM

No. SERIE: NO APLICA

PLACA MILITAR: NO APLICA

PLACA CIVIL: NO APLICA

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA

CENTRO DE COSTOS: NO APLICA

RUBRO		NOMBRE							
A-02-02-01-010-001		MUNICIONES							
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCI AS SAP 01/09/2026	NECESIDAD EJÉRCITO	CANTIDAD (MONTO AGOTABLE)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	35450	ANFO Especificación técnica JEMPP- CEDE10-COING- FT-089-2019-/ ING - VERSION (V1)	KG	2.211	230.919	1	12131509	1332697	SIN CODIGO NOC
2	4474010	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG Especificación Técnica No. 02196 JEMPP- CEDE4- DIETE(COING) 2020-/ARM - VERSIÓN (00)	UNIDAD	5.937	9.213	1	12131505	12131504	SIN CODIGO NOC
3	35450	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4- DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	27.338	84.292	1	12131505	1259251	SIN CODIGO NOC

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 5 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

4	35450	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	92.000	74.560	1	12131505	1259251	SIN CODIGO NOC
5	4474009	CARGA HUECA DIRIGIDA Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2019-/ ARM Versión (00)	UNIDAD	95.036	136.960	1	12131505	12131505	SIN CODIGO NOC
6	3545010	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	292.436	1.388.824	1	12131500	1048426	SIN CODIGO NOC
7	3545010	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	195.655	1.493.705	1	12131500	1048427	SIN CODIGO NOC
8	3545010	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	265.155	1.092.705	1	12131500	1048427	SIN CODIGO NOC
9	35450	DETONADOR COMUN N°8 Especificación técnica JEMPP-CEDE10-DINCO-	UNIDAD	129.899	526.405	1	12131702	1400745	SIN CODIGO NOC

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 6 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

		COING-CENAM-ET-05639/ ING -0							
10	35450	MECHA DE SEGURIDAD Especificación técnica No.02200 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	214.789	1.199.921	1	12131600	1048634	SIN CODIGO NOC

Fuente: Plan de necesidades No. 00161007

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional del artículo 217 donde “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado y en su artículo 2 prevé “Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 7 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

con ellas en la consecución de dichos fines” que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Haciendo imperioso mencionar el artículo 223 de la Constitución Política De Colombia “Artículo 223. Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas. Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale”,

Por lo cual fueron concebidas facultades al Presidente de la República, mediante ley 61 de 1993 para dictar normas para regular la importación, exportación y comercialización de armas, municiones, explosivos y maquinaria para su fabricación, en virtud de lo cual nace el decreto 2335 de 1993 concordante con el decreto 2346 de 1971 mediante la cual se ratifica la exclusividad del Gobierno Colombiano para introducir al país, exportar, fabricar y comercializar armas, municiones, explosivos y las materias primas, maquinaria y artefactos para su fabricación y ejerce el control sobre tales actividades y todo ello es materializado a través de la Industria Militar creada por el Gobierno nacional y dotada de toda facultad para tal fin.

Consecuente con lo anterior, se crea la empresa industrial y comercial del Estado, Industria Militar (INDUMIL), vinculada al ministerio de defensa nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementario, así como la explotación de los ramos industriales acordes con su especialidad.

En vista de que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS es igualmente una Entidad del Estado, encargada de ejecutar el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional a este proceso le resulta aplicable el procedimiento estipulado para la celebración de contratos entre entidades estatales mediante la Contratación Directa, tal como reza el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, así: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”,

Teniendo en cuenta las características y la forma de entrega del material a adquirir, el contrato que resulte del presente proceso es de SUMINISTRO, y la modalidad de selección del contratista

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 8 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

es una contratación directa según lo establecido en el numeral 6.2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA correspondiente a la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.

Atendiendo de igual manera que los Convenios y contratos Interadministrativos son un elemento importante en el derecho de la organización administrativa del Estado, los cuales se han enmarcado en dos principios fundamentales que son: a. La Libertad de pactos o autonomía de voluntades y b. El principio de legalidad. Con la celebración de dichos contratos o convenios interadministrativos se desarrolla el deber constitucional de cooperación entre entidades públicas y que las obligaciones que surjan del contrato interadministrativo que se pretende celebrar tienen relación directa con la misión de quienes intervienen en el presente proceso contractual.

Asi mismo el contrato resultante será un contrato interadministrativo, dando aplicación a lo establecido en la sentencia C-671 de 2015 la cual establece que:

“(...) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como característica principales las siguientes:

constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales³. (...)”

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE NECESIDADES

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado en la vigencia 2026 para el proceso de contratación directa es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA**

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 9 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.368.766.426,00). amparado bajo el rubro A-02-02-01-010-001 MUNICIONES RECURSO 10; respaldados por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24726, expedido por el jefe de Presupuesto CENAC INGENIEROS.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR DEPENDENCIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF RECURSO NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	CENAM
TOTAL			\$ 2.368.766.426,00

8.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24726

SIIF		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Unidad Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora (Opcional): Fecha y Hora Sistema:	Número: 15-01-02-071 2026-02-04 3:58 p. m.	JERSON TOVAR BERMUDEZ CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	0-726	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS	
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo X Comprometer:	Saldo X Bloqueado:
Valor Inicial:	2.368.766.426,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	2.368.766.426,00	Saldo X Comprometer:	2.368.766.426,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	24726	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
CFT CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-010-001 MUNICIONES	Nación	10	OSP			
						VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
						2.368.766.426,00	2.368.766.426,00
						VALOR BLOQUEADO	0,00
						2.368.766.426,00	0,00
Objeto: SUMINISTRO MUNICIONES INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026							

SV. HECTOR RABO MARTIN OROZCO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS (E)

9. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE M/CTE EXCLUIDO IVA E INCLUIDO DEMÁS EROGACIONES APLICABLES** discriminados así:

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 10 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS SAP 01/09/2026	NECESIDAD EJÉRCITO	CANTIDAD ESTIMADA 2026	PRECIO UNIATRIO 2026	TOTAL
1	ANFO Especificación técnica JEMPP-CEDE10-COING-FT-089-2019- / ING - VERSION (V1)	KG	2.211	230.919	4.000	\$ 6.000	\$ 24.000.000
2	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG Especificación Técnica No. 02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ARM - VERSIÓN (00)	UNIDAD	5.937	9.213	650	\$ 133.000	\$ 86.450.000
3	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	27.338	84.292	27.501	\$ 65.200	\$ 1.793.065.200
4	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	92.000	74.560	2.000	\$ 30.900	\$ 61.800.000
5	CARGA HUECA DIRIGIDA Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2019-/ ARM Versión (00)	UNIDAD	95.036	136.960	250	\$ 54.000	\$ 13.500.000
6	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	292.436	1.388.824	35.000	\$ 1.900	\$ 66.500.000
7	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	195.655	1.493.705	18.900	\$ 1.700	\$ 32.130.000
8	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-	METROS	265.155	1.092.705	25.000	\$ 1.700	\$ 42.500.000

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



SC0310-1

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 11 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

	DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)						
9	DETONADOR COMUN N°8 Especificación técnica JEMPP-CEDE10-DINCO- COING-CENAM-ET-05639/ ING -0	UNIDAD	129.899	526.405	70.000	\$ 2.000	\$ 140.000.000
10	MECHA DE SEGURIDAD Especificación técnica No.02200 JEMPP-CEDE4- DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	214.789	1.199.921	64.000	\$ 1.700	\$ 108.800.000

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: En el precio se encuentra incluido el costo de los bienes, impuestos, transporte hasta el sitio de entrega, nacionalización, fletes, garantía, capacitación y demás gastos necesarios.

Nota 2: Los precios se mantendrán fijos durante el plazo de ejecución del contrato. El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos, tributos y todos los cobros que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado en ningún caso MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS MDN, se hará responsable por su omisión.

Nota 3: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 4: De acuerdo al Estatuto Tributario de Colombia Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016 ART 188). Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes.

“...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo, mantenimiento de los mismos.

c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

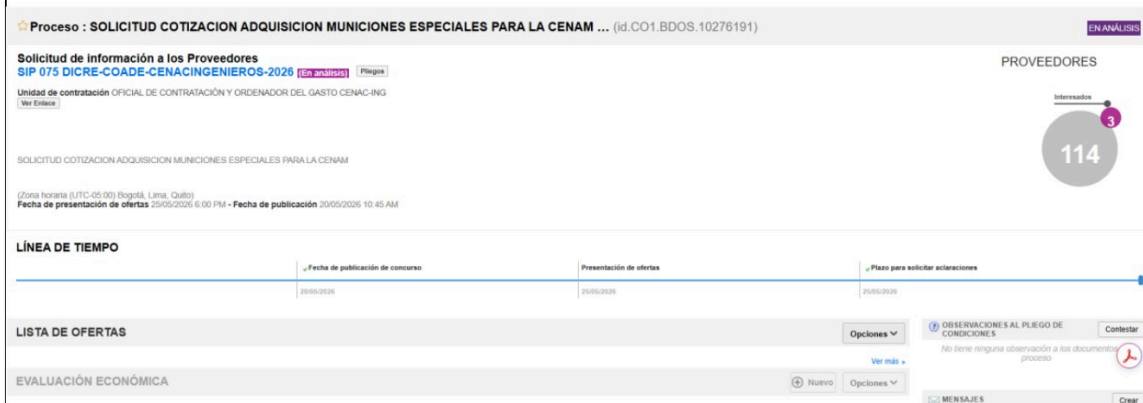


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 12 de 25 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16
--	------------------------	--

f) *Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo...*

PRECIOS DEL MERCADO

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la sección de planes de la CENAC INGENIEROS realizó sin obligación de compra la Solicitud de cotización SIP 075 DICRE COADE-CENAC INGENIEROS-2026 a través de la plataforma del SECOP www.colombiacompra.gov.co, al cual no se presentaron cotizaciones, con



Adicionalmente la unidad de la CEMAN solicita directamente a IDUMIL mediante el oficio N° 2026442000975041 con fecha del 06 de mayo de 2026.

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE
REUNIÓN

Pág. 13 de 25
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 11
Fecha de emisión: 2026-01-16

PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO NACIONAL CONTRA AEROS Y MINAS



Radicado N° 2026442000975041: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COING-CENAM-EVASE

Bogotá, D. C., 6 de mayo de 2026

Señor Coronel (R)
Juan Carlos Mazo Giraldo
Presidente INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud precios material explosivos 2026.

Con toda atención, me permito requerir al señor Presidente de la Industria Militar (INDUMIL), autorice a quien corresponda, los precios de un material de explosivos que adelante se relacionan y con el fin de realizar el planeamiento para la adquisición de municiones especiales de Ingenieros (explosivos) para la vigencia 2026 así:

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANFO	KILOGRAMO
2	CARGA DE MOLIJÓN 1 KG	UNIDAD
3	CARGA DE MOLIJÓN 1/2 KG	UNIDAD
4	CARGA DE MOLIJÓN 1/8 KG	UNIDAD
5	CARGA MUECA DIRIGIDA	UNIDAD
6	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR	METROS
7	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS	METROS
8	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS	METROS
9	DETONADOR COMÚN N°8	UNIDAD
10	DETONADOR ELECTRICO	UNIDAD
11	MECHA DE SEGURIDAD	METROS
12	SIDEPAM (Sistema de Defensa para Patrulla Móviles)	UNIDAD
13	KIT MINI BANGALORE	UNIDAD

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS MARRINER VERA
Jefe Centro Nacional Contra Aer y Minas CENAM.

Elaboró: SP. Ruvimiro Sánchez
Sustentó: Arq. Víctor J. CENAM
Revisó: C. J. CENAM
Oficial Plantea EVASE - CENAM

Va. Bn. - TC. CENAM
Oficial EVASE - CENAM

Camara 46 No. 20a - 29 Cantón Militar Caldas
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con el propósito de establecer los precios de referencia del mercado y contar con información económica que permitiera determinar el valor estimado de la presente contratación, la Entidad solicitó cotización a la Industria Militar – INDUMIL, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares de los bienes requeridos, correspondientes a municiones especiales de ingeniero (explosivos).

La solicitud de cotización a INDUMIL se fundamentó en la relación directa que existe entre las funciones legalmente asignadas a dicha entidad y el objeto de la presente adquisición. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2346 de 1971, dentro de las funciones de la Industria Militar se encuentra abastecer de armas, municiones, equipos y elementos complementarios a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, así como realizar la fabricación y el comercio de armas, municiones explosivos y materias primas para estos.

En este sentido, INDUMIL constituye una fuente pertinente para la obtención de información económica respecto de los bienes objeto del presente proceso, en atención a su naturaleza jurídica

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



SC0310-1



especialidad institucional y competencias relacionadas con la fabricación, comercialización y abastecimiento de municiones y explosivos para las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, la Entidad solicitó a INDUMIL la cotización de los elementos requeridos, con el fin de obtener información sobre sus precios unitarios, condiciones de suministro y demás aspectos económicos asociados a los bienes objeto de adquisición, información que fue considerada como insumo para la estructuración del análisis económico y la determinación del presupuesto oficial del proceso.

La solicitud y análisis de la cotización se efectuaron atendiendo las características técnicas y las cantidades requeridas por el Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas - CENAM, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento.

En consecuencia, la información suministrada por INDUMIL fue utilizada como referente económico para la estructuración del presupuesto, dejando constancia de que la solicitud de cotización tuvo como finalidad obtener información objetiva del mercado y soportar la determinación del valor estimado de la contratación.

Es necesario aclarar que dentro de la cotización relaciona las cantidades de disponibles, sin embargo, en las notas de la cotización INDUMIL informa que:

“La disponibilidad y tiempos de entrega del material se confirmará una vez se establezcan las cantidades que se requieran, entrega que estaría prevista para el 20 de diciembre 2026 a partir de la suscripción del contrato interadministrativo, por lo que se recomienda que este sea confirmado lo antes posible.”

Aval técnico del comité técnico estructurador

El comité técnico estructurador revisó la cotización presentada por INDUMIL con radicado No. 03.242.848 del 20 de agosto de 2026, en respuesta al requerimiento No. 2026442001699281 del 05 de agosto de 2026 y verificó que los elementos cotizados para los ítems 1 a 10 corresponden a la denominación, unidad de medida y especificación técnica institucional relacionadas en los numerales 3.1.3 y 5.4 del presente estudio. En consecuencia, emite AVAL TÉCNICO para su utilización como insumo en la estructuración económica del proceso; dicho aval consta en acta suscrita por los integrantes del comité, que reposa en los expedientes del CENAM.

Elementos cotizados que no hacen parte de la necesidad. La cotización incluye el ítem 11 “Tubos Minibangalore” (kit), y la solicitud de cotización incluyó adicionalmente el SIDEPAM, para el cual INDUMIL no presentó cotización por no tener disponibilidad en la presente vigencia. Estos elementos se incluyeron atendiendo la solicitud inicial; sin embargo, la dinámica operacional cambió y actualmente no se consideran necesarios, razón por la cual no hacen parte de la



necesidad del presente proceso, no fueron considerados en el cálculo del presupuesto oficial y no se incluyen en la matriz contractual.

Capacidad de suministro del proveedor. La cotización incluye una columna denominada "Cantidad disponible", que presenta diferencias frente a la necesidad en los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad estimada 2026	Cantidad disponible reportada por INDUMIL	Cantidad a producir por INDUMIL
Carga de demolición ½ kg	27.501 und	100 und	27.401 und
Carga de demolición 1/8 kg	2.000 und	1.700 und	300 und
Cordón detonante de 12 g	35.000 m	26.000 m	9.000 m
Detonador común N.º 8	70.000 und	50.200 und	19.800 und
Mecha de seguridad	64.000 m	20.000 m	44.000 m

Para los demás elementos (ANFO, carga de demolición de 1 kg, carga hueca dirigida y cordones detonantes de 3 g y 6 g) la cantidad disponible cubre la totalidad de lo requerido. La columna "Cantidad disponible" de la cotización corresponde al producto terminado disponible a la fecha de la cotización y no limita la capacidad de suministro, toda vez que INDUMIL manifestó al CENAM, en reunión de coordinación, su compromiso de producir las cantidades faltantes para su entrega dentro del plazo de ejecución; de acuerdo con la nota de la cotización, la disponibilidad y los tiempos de entrega se confirman una vez se establezcan las cantidades, con entrega prevista para el 20 de diciembre de 2026. Para mitigar el riesgo de entrega incompleta, el comité técnico establece:

- Incluir en el contrato la obligación de INDUMIL de producir y entregar las cantidades que le solicite el supervisor mediante pedidos, hasta agotar el valor del contrato, mediante entregas parciales conforme al cronograma que acuerde con el supervisor, con fecha límite de entrega de los bienes solicitados el 20 de diciembre de 2026.
- Realizar por parte del supervisor seguimiento al avance de producción y entregas de los elementos que superan la disponibilidad inicial informada por INDUMIL.
- Incorporar este riesgo en la matriz de riesgos del proceso, con su respectivo tratamiento.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 16 de 25

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 11

Fecha de emisión: 2026-01-16



NIT. 899.999.044-3

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.242.848
Fecha Elaboración: 20/08/2026 07:59

ASUNTO : IM-OC-VCM-GVE-DPM RESPUESTA SOLICITUD COTIZACIÓN
EXPLOSIVOS DESTINO CENAM ING

Señor Mayor
JAROL YULDER ORTIZ AGUIRRE
Director de la Dirección de Guerra de Minas con Funciones
Administrativas de Jefe del Centro Nacional Contra AEI y Minas - CENAM
Correo: cristian.cornea@ejercito.mil.co / cenam@ejercito.mil.co
Dirección: Cra. 46 No. 20ª - 29 - Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.

En atención al requerimiento No. 2026442001699281 de fecha 05-AGO-2026, el cual trata sobre "Solicitud precios material explosivos", con destino a la CENAM de Ingenieros Militares, la Industria Militar en aras de atender las necesidades presentadas, se permite emitir a ese Departamento, cotización del material de interés como se relaciona a continuación.

COTIZACIÓN	
EMPRESA:	INDUMIL
REPRESENTANTE LEGAL:	Coronel (RA) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
NIT:	899 999 044 - 3

Ítem	Descripción	U. Med.	Cantidad Disponible	Valor Unitario COP 2026
1	ANFO	KG	4.000	\$ 6.000
2	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG	UND.	650	\$ 133.000
3	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG	UND.	100	\$ 65.200
4	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG	UND.	1.700	\$ 30.900
5	CARGA HUECA DIRIGIDA	UND.	250	\$ 54.000
6	CORDON DETONANTE DE 12 GR	M	26.000	\$ 1.900
7	CORDON DETONANTE DE 3 GR	M	25.000	\$ 1.700
8	CORDON DETONANTE DE 6 GR	M	20.800	\$ 1.700
9	DETONADOR COMUN No. 8	UND.	50.200	\$ 2.000
10	MECHA DE SEGURIDAD	M	20.000	\$ 1.700
11	TUBOS MINIBANGLORE	KIT	20	\$ 1.748.000



Industria Militar - INDUMIL
Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 - 11 CAN
Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibundia | Corredor Occidental Represa al Muñe
Fábrica General "José María Córdoba" Soacha - Camdancamera | Cra. 17 No 30 - 211 Sur Ciudad Latina
Fábrica "Santa Bárbara" Seguros - Boyacá | Calle 54, No 1013 - 30
Tel: 57 (1) 225-7800
Bogotá@indumil.com.co / info@indumil.com.co / ventas@indumil.com.co / pedidos@indumil.com.co

FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-010-001 MUNICIONES, recurso 10 CSF de la siguiente forma, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PAGOS PARCIALES dentro de los 60 días calendarios siguiente a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO





El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la aprobación de la garantía única, y se extenderá hasta el **28 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.

Dentro del plazo de ejecución, INDUMIL deberá entregar la totalidad de los bienes a más tardar el 20 de diciembre de 2026, conforme al cronograma de entregas aprobado por el supervisor. El periodo comprendido entre esa fecha y el 28 de diciembre de 2026 se destina a la recepción técnica, la verificación por parte del comité técnico, la suscripción del acta de recibo a satisfacción y el trámite de entrada a almacén. La fecha de terminación del 28 de diciembre de 2026 se unifica en el Plan de Necesidades, la Solicitud de Oferta y los demás documentos del proceso.

LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente contrato deberán ser entregados en los polvorines del Batallón de Abastecimientos N.º 2, ubicados en el Fuerte Militar de Tolomaida, municipio de Nilo, Cundinamarca, en las condiciones, cantidades y plazos establecidos por la Entidad y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales y judiciales relacionados con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato a celebrar, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en la sede de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC ingenieros, ubicada en la Carrera 46 No. 20A - 17, Cantón Caldas, Puente Aranda.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica, para los bienes objeto del mismo, la garantía mínima requerida debe cubrir los siguientes aspectos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Que ampare la calidad de los bienes a contratar así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	GARANTIA
1	ANFO	3 AÑOS
2	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG	3 AÑOS
3	CARGA DE DEMOLICIÓN DE PENTOLITA DE 1/2 Kg	3 AÑOS
4	CARGA DE DEMOLICIÓN DE PENTOLITA DE 1/8 Kg	3 AÑOS
5	CARGA HUECA DIRIGIDA	3 AÑOS
6	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR	3 AÑOS

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 18 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

7	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS	3 AÑOS
8	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS	3 AÑOS
9	DETONADOR COMUN N°8	1 AÑO
10	MECHA DE SEGURIDAD	2 AÑOS

con efectos de hacer efectiva la Garantía Técnica, INDUMIL se compromete a que en caso de que alguno o algunos de los elementos resulte defectuoso y que por razones de ubicación no se puedan transportar hasta Bogotá para hacerla exigible, dispondrá de un funcionario quien se encargará de realizar las inspecciones respectivas en el sitio donde se encuentre con el fin de hacer efectiva la Garantía Técnica y emitir el respectivo concepto.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta para LOS BIENES no debe ser mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal de INDUMIL.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el oferente.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS

En el proceso de contratación directa, el RUP no es obligatorio, esto implica que no es necesario que el oferente presente información financiera en el RUP especialmente con empresa industriales o comerciales del Estado, como es el presente proceso en el cual no existe riesgo financiero

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de Por ser un , Decreto proceso de contratación directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo de 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 no exige indicadores financieros, ya que la prioridad es la rapidez y las Guías de Colombia Compra Eficiente se justifica la no exigencia de indicadores financieros en el presente proceso de contratación con la entidad teniendo en cuenta que la entidad Industria Militar de Colombia, cuya finalidad social , conforme a su objeto social , Producir, importar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con



calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país.

GARANTIAS DEL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes:

Característica	Condición								
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.								
Asegurado/ beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS identificada con NIT 830.087.443-4								
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que</td><td>Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.							

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 20 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

		hubiere lugar y hasta la liquidación	
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta por un término adicional de tres (3) años, correspondiente al mayor término de garantía técnica exigido para los bienes en el numeral 11.2.1.2	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



PÚBLICA

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 21 de 25 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16
---	--	------------------------	--

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> · Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del Contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

GARANTÍA ADICIONALES A EXIGIR EN CONTRATOS CON TERCEROS (EN CASO DE QUE APLIQUE)

EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS identificada con NIT 830.087.443-4
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 22 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

Valor	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS identificada con NIT 830.087443-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">· Número y año del contrato· Objeto del contrato· Firma del representante legal del Contratista· En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

CONCEPTO PREVIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Mediante documento radicado No. RS20260930225792 de fecha 30 de septiembre de 2026, el Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional emitió concepto previo a la presente contratación en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional –MDN-, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, en la cual se realizaron unas observaciones de carácter técnico, económico y jurídico las cuales fueron revisadas, analizadas y tenidas en cuenta por parte del señor Gerente de Proyecto y del Comité Estructurador del presente proceso.

Mencionados ajustes se encuentran ya realizados en los estudios y documentos previos, así como en la solicitud de oferta y en el acto administrativo de justificación de la presente contratación.

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial





3. Consideraciones y Deliberaciones:

No Hubo.

4. Recomendación del Gerente de Proyecto:

CR. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA, en calidad de Gerente del Proyecto recomendando al CR. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con traspaso de funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING, **LA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LA SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO No. No 299-CD-CENACINGENIEROS-2026** CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

5. Recomendación del Comité de Adquisiciones:

Recomendación de la Asesora Jurídica del Comité de Adquisiciones:

DRA. MARIA FERNANDA PRADA GARCIA en calidad de asesora jurídica del Comité de Adquisiciones recomendando al Señor CR. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con traspaso de funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING, **LA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LA SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO No. No 299-CD-CENACINGENIEROS-2026** CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Recomendación del Jefe de Presupuesto:

MY. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ en calidad de Jefe de Presupuesto recomendando al señor CR. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con traspaso de funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING, **LA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LA SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO No. No 299-CD-CENACINGENIEROS-2026** CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

6. DECISIÓN DEL OFICIAL DE CONTRATACIÓN-ORDENADOR DEL GASTO:

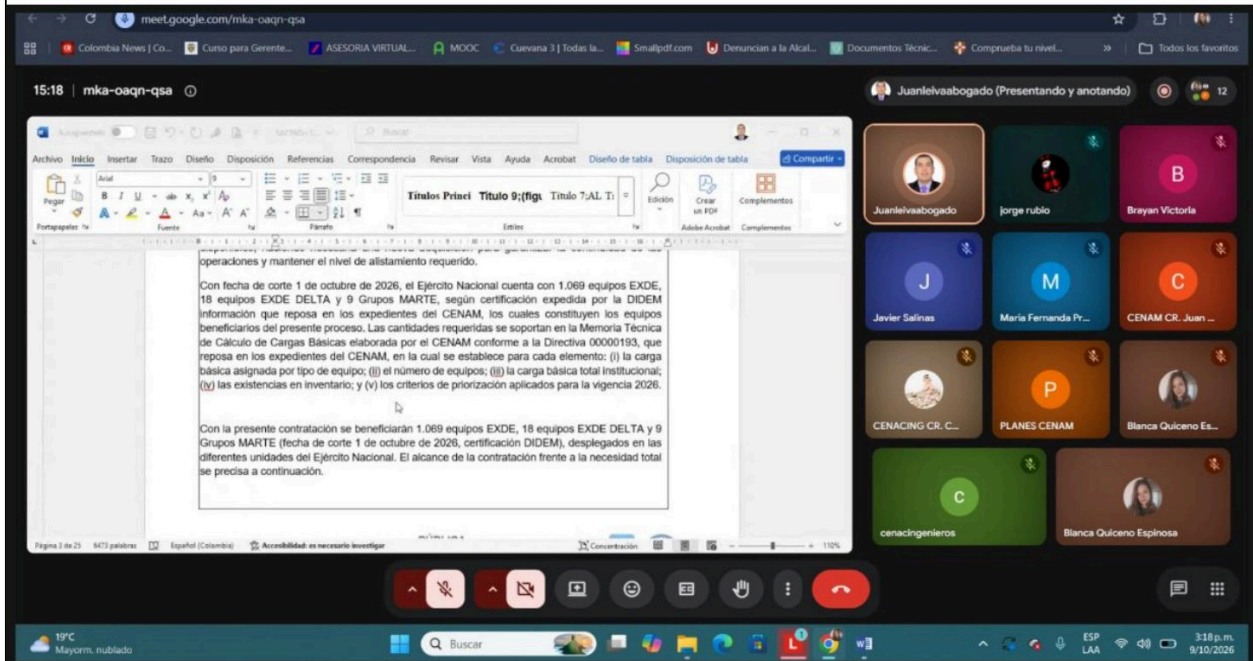
Coronel CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO, en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con traspaso de funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING, Acoge la Recomendación realizada por los integrantes del Comité de Adquisiciones y **APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO No. No 299-CD-CENACINGENIEROS-2026** CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de Entrega
Enviar Solicitud de Oferta a Indumil	Dupla jurídica y económica estructuradora	13-10-2026

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 24 de 25 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16
--	----------------------------	--

ASISTENTES VIRTUALES:



Firmas

CR. CESAR AUGUSTO CASTANEDA GALLO
Ordenador del Gasto y Quien preside la reunión

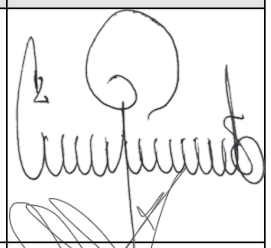
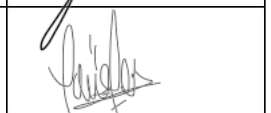
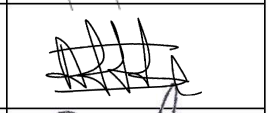
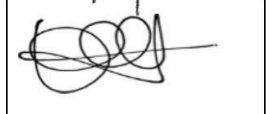
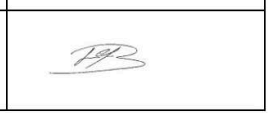
PS. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
Secretario de la Reunión

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 25 de 25
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

Acta No. 2026197032634883	Fecha: 09 de Octubre de 2026 Lugar: CENACINGENIEROS	Presidida por: CR. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO Oficial de Contratación del CENAC y Ordenador del Gasto
Asunto:	ACTA DE PONENCIA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No 299-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".	

Asistentes a la reunión:

No.	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad	Firma
CR	CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO	Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con traspaso de Funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING.	CENACING	
CR	JUAN CARLOS MARTINEZ VERA	Gerente del proyecto	CENAM	
MY	ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ	Jefe de Presupuesto CENACING	CENACING	
PS	MARIA FERNANDA PRADA GRACIA	Comité de Adquisiciones	CENACING	
CP	BRAYAN FRANCISCO VICTORIA ORTIZ	Suboficial de Contratación	CENACING	
SV.	JORGE ARMANDO RUBIO GUAYARA	Comité Técnico Estructurador	CENAM	
PS	BLANCA LUZ QUICENO ESPINOSA	Comité Económico Estructurador	CENACING	
PS	JUAN CARLOS LEIVA PAEZ	Comité Jurídico Estructurador	CENACING	

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

